

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 39

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira, 12 de febrero de 2021

Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Dte: LUZ MARINA PESCADOR HOYOS
Dda: CLINICA GUADALAJARA DE BUGA S.A
Rad. 2020 - 00164- 00

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante no se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio No. 626 de fecha 7 de octubre de 2020, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE :

1º.) RECHAZAR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por la señora LUZ MARINA PESCADOR HOYOS contra CLINICA GUADALAJARA DE BUGA S.A

2º.) Una vez ejecutoriado el presente auto, ordenase el ARCHIVO del expediente previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 06** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 15 de febrero de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA